"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 053–2019-MPP

Pomabamba, 05 de abril de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2019 de fecha 05 de abril del 2019, trató la Solicitud emitida por el Director de la I.E. JEC. "BANDERA Mons. Fidel Olivas Escudero" – Pomabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, establece: *"Los **acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés** público, vecinal o **institucional**, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Solicitud emitida por el Director de la I.E. JEC. "BANDERA Mons. Fidel Olivas Escudero" – Pomabamba, solicita la transferencia de los terrenos ubicado en Sector Ñahuinpuquio, Barrio de Cañari, (entre los Jirones Luis Negreiros y Ramon Castilla) y en el Jr. Huaraz sexta cuadra, en los que figura como propietario la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63 del Reglamento interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la transferencia de las propiedades de la Mz. Z 2 – Lte. 2 y Mz. Z – Lte. 20 en el Sector Ñahuinpuquio, Barrio de Cañari, (entre los Jirones Luis Negreiros y Ramon Castilla) y en el Jr. Huaraz, Distrito y Provincia de Pomabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Prof. Edgar Alcides Vía Melgarejo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la suscripción de los documentos que resulten necesarios para perfeccionar el acto jurídico.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial de la Entidad, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Vía Melgarejo
ALCALDE
DNI Nº 09793705